

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.405

Viernes 20 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2784590

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría de Obras Públicas / Dirección de Vialidad

COMPLEMENTA Y DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA, MODIFICANDO CAMINOS DE USO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE ELQUI, LIMARÍ Y CHOAPA

(Resolución)

Núm. 638 exenta.- Santiago, 27 de febrero de 2026.

Vistos:

El decreto MOP N° 301, de 2011, que deja sin efecto el decreto MOP N° 556, de 1969, y el decreto MOP N° 3, de 2011 (Sin Tramitar), y aprueba nuevo decreto que establece normas para la numeración y clasificación de caminos; el decreto MOP N° 436, de 2014, que modifica el decreto MOP N° 301, de 2011; el decreto MOP N° 1.055, de 1997, que declara caminos nacionales con carácter de internacionales; la resolución DV (exenta) N° 421, de 2019, que deja sin efecto resolución que asigna roles a caminos de uso público de la Región de Coquimbo; la resolución DV (exenta) N° 4.031, de 2019, que complementa y deja sin efecto resolución que indica y asigna roles a caminos de uso público de la Región de Coquimbo; minuta explicativa con fecha 29 de diciembre de 2025; lo dispuesto en el DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y del DFL N°206, Ley de Caminos; resolución (exenta) N° 2.200 de 2022, que aprueba procedimiento para la gestión del enrolamiento, actualización y registro de la Red Vial Nacional; el decreto supremo MOP N°116, de 2023, que nombra Director Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas; el decreto (exento) N°669, de 2025, que establece nuevo orden de subrogación del Director Nacional de Vialidad, y la resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- 1) Que la Dirección de Vialidad debe servir con objetividad a los intereses generales, y actuar de acuerdo con los principios de eficacia y coordinación que rigen a la Administración Pública.
- 2) Que se requiere mantener actualizado el catastro de caminos de la Red Vial Nacional que atiende la Dirección de Vialidad.
- 3) Que para el óptimo cumplimiento de lo precitado y a fin de estimular el diligente funcionamiento de la organización estatal, se ha desarrollado la labor de unificar los antecedentes de la red vial con que trabajan las Direcciones Regionales de Vialidad e incluirlos en los antecedentes de la Red Vial que se encuentra en la base de datos del Nivel Central.
- 4) Que se requiere mantener actualizado el catastro de la Red Vial de la Región de Coquimbo.
- 5) Que, se ha realizado el levantamiento GNSS submétrico y reemplazo de ejes de los caminos de la red vial regional, por lo que se requiere rectificar las longitudes de los caminos de esta red.

CVE 2784590

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta DV N° 421, de 2019, y la resolución exenta DV N° 4.031, de 2019, respecto de los siguientes caminos de uso público y sus longitudes indicadas en dichas resoluciones, conforme al detalle señalado a continuación:

ROL	NOMBRE	LONGITUD (KM)	INICIO	TÉRMINO
D-35	Cruce Ruta 5 (La Cantera) - Cruce D-409 (Pan de Azúcar)	5,792	Ruta 5 N	D-409
D-605	Cruce Ruta 45 (Ovalle) - Punitaqui - Cruce D-55 (Combarbalá)	76,681	Ruta 45	D-55
D-885	Cruce D-377-E (El Tipai) - El Mauro	8,432	D-377-E	D-885
D-889	Cruce Ruta 47 (Canelillo) - Las Tejas	4,968	Ruta 47	D-889

2. Exclúyase de esta modificación de longitud a todos aquellos caminos y tramos de caminos incluidos en el punto N°1 de esta resolución, que se encuentren dentro de los límites urbanos vigentes declarados por los instrumentos de planificación territorial que corresponda y que no hayan sido declarados como camino público en zona urbana, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 24 del DFL MOP N° 850, de 1997.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Horacio Adams Alfonso Pfeiffer Agurto, Director Nacional de Vialidad.

